

# eremuak 2021

## CONVOCATORIA DE RESIDENCIA EN AZALA

**eremuak**, es un programa abierto del Gobierno Vasco para la producción de contexto en el arte contemporáneo cuya gestión en la actualidad está encomendada a CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, “Tabakalera”). La principal finalidad de eremuak es ofrecer una plataforma para artistas, creadores y creadoras, favorecer un clima de debate y encuentro, así como habilitar un lugar de trabajo que funcione a modo de observatorio de la realidad artística contemporánea.

eremuak lleva a cabo acciones que ayuden a favorecer, optimizar y/o mejorar los contextos en los que se desarrolla el debate del arte contemporáneo en el País Vasco.

**eremuak**, en colaboración con **AZALA**, abre una convocatoria de **residencia de invierno** para artistas y/o creadores/creadoras de o residentes en la Comunidad Autónoma Vasca. La convocatoria tiene **carácter excepcional**, en un año en el que la posibilidad de desplazarse al exterior se ha visto limitada, y se oferta con el objeto apoyar a artistas y/o creadores/creadoras que trabajen en el contexto de las artes visuales. **La residencia tendrá lugar entre el 3 de enero y el 30 de enero de 2022** en el espacio de creación AZALA.

AZALA es un lugar para el encuentro entre artistas, creadores, activistas y pensadores situado en Lasiera, Álava. Siendo la danza y las artes escénicas el epicentro de este lugar, su onda expansiva se extiende y atraviesa con naturalidad y promiscuidad otras disciplinas artísticas. Situado en un enclave geobotánico de encinar mediterráneo y campos de trigo, AZALA es tanto un espacio para la práctica artística y creación cultural, como un espacio para estancias de grupos que requieran de un tiempo y un espacio en contacto con la naturaleza.

Podrán participar en la convocatoria todas las personas físicas que tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma Vasca.

Asimismo, podrán participar en la convocatoria, conjuntamente, hasta un máximo de dos personas físicas sin obligación de formalizar su relación, en cuyo caso, deberán designar o identificar una persona física que actúe como representante de la propuesta a todos los efectos. Las dos personas miembros de un grupo no podrán participar de forma individual.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO

En 2017 AZALA fue galardonado con el Premio Gure Artea en reconocimiento a la labor realizada en el ámbito de las artes visuales y por ser un “lugar abierto donde estimular cualquier fase creativa en colaboración, donde se comparten los procesos de creación o investigación de cada creador, y donde se aborda la formación continuada”. Desde entonces AZALA ha mantenido una actividad de apoyo a la creación a través de sus programas de residencia, laboratorios y colaboraciones con terceros. La residencia 2021 de eremuak en AZALA se desarrollará en sus instalaciones de Lasiera, Álava, donde quien/es disfrute/n la beca se alojará en un estudio-apartamento individual y tendrá a su disposición un espacio donde poder desarrollar

su trabajo. Además, el/la/los residentes tendrá/n acceso a cocina comunitaria y podrán disfrutar del entorno natural circundante en plena temporada de invierno.

Más información sobre AZALA en: <https://www.azala.eus/espacio-de-creacion/>

## 2. RECURSOS QUE OFRECE LA RESIDENCIA

- 1 mes de residencia con taller de trabajo y alojamiento en las instalaciones propias de AZALA.
- Gastos de luz, internet, agua y gas, que están incluidos.
- Honorarios\* para la/s persona/s residente/s: 1.200€ en total con independencia del número de residentes (1 o 2 personas). Este pago se realizará mediante factura, es necesario estar de alta en el IAE, y la declaración del IVA.
- Una partida adicional de 800€ para cubrir gastos de producción, manutención, viaje de ida y vuelta, transporte de materiales, etc. Nota: La residencia NO incluye servicio de comidas y el/la/los residentes tienen que cocinar. Este pago se realizará mediante factura.
- Apoyo logístico previo y durante la residencia.
- Difusión de la residencia.

Todas las dotaciones recogidas en el presente epígrafe reflejan el importe total de las mismas y con independencia de que el/la/ los/las artista/s beneficiario/s sean una o dos personas.

*Las dotaciones referenciadas en el presente apartado se consideran IVA excluido, siendo por tanto objeto de las mismas exclusivamente la base imponible del gasto.*

## 3. CALENDARIO

- El periodo de presentación de solicitudes para la convocatoria estará abierto del **27 de septiembre al 28 de octubre de 2021**, a medianoche.
- El resultado de la selección se publicará el **8 de noviembre de 2021** en la web de eremuak: [www.eremuak.eus](http://www.eremuak.eus)
- El periodo de residencia estará comprendido entre el **3 de enero y el 30 de enero de 2022**.

## 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Un jurado compuesto por la Comisión Técnica de eremuak y representantes de AZALA revisarán las solicitudes recibidas.

Deberá realizarse la solicitud a través de <https://eremuak.eus/es/azala/> > <https://eremuak.eus/es/azala/formulario-de-inscripcion> incluyendo los 5 documentos siguientes, que deben ir adjuntos de forma individual, sin comprimir.

Los CINCO DOCUMENTOS (no serán más ni menos) se desglosan de la siguiente manera:

**Documento nº1: Certificado de residencia fiscal** emitido por la Administración Tributaria competente de todos los solicitantes, en **formato PDF**. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **residenciafiscal**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriabearesidenciafiscal.pdf**

**Documento nº2: Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias**, en **formato PDF**. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **tributos**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriabeatributos.pdf**

**Documento nº3: Dossier** con la siguiente información:

- **Datos personales y de contacto**. Es imprescindible indicar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto
- Una **breve biografía** con un máximo de 1.000 caracteres sin espacios (unas 200 palabras).
- **D.N.I, pasaporte o documento acreditativo** de todos/as los/as solicitantes.
- **Declaración jurada de ambos participantes** (sólo en el caso de participación conjunta) designando a la persona física que actúe como representante a todos los efectos de la presente convocatoria.
- un **máximo de 10 imágenes de proyectos recientes**, incluyendo una ficha técnica y una breve descripción de cada uno de ellos.
- Quienes utilicen medios audiovisuales en su obra podrán adjuntar un **máximo de 5 enlaces** para el visionado (webs, blogs, vimeo, youtube...). El jurado visualizará fragmentos de **un minuto**, por lo que es recomendable **especificar qué fragmento se desea que sea visto**.

El **dossier** puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **dossier**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriabeadosier.pdf** o **etxeberriabeadosier.docx**

**Documento nº4: Carta de motivación** con un máximo de 1.800 caracteres sin espacios (unas 350 palabras).

Puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **carta**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriabeacarta.pdf** o **etxeberriabeacarta.docx**

**Documento nº5: Documentación complementaria**. El jurado se reserva la opción de visualizar ese material en caso de necesitar información adicional.

Puede ser documento PDF o Word. El título de este archivo estará formado por el primer **apellido** de la persona solicitante seguido de su **nombre de pila** más la palabra **masinfo**, sin insertar puntos, comas o espacios. Ejemplo: **etxeberriabeamasinfo.pdf** o **etxeberriabeamasinfo.docx**

5. Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
6. Con carácter general, cada parte deberá soportar los impuestos que le correspondan conforme su normativa vigente. Si así procediera, Tabakalera practicará la retención que corresponda sobre el valor total de las dotaciones dinerarias y en especie concedidas.

7. La totalidad de los/las participantes y/o representantes garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual, así como cualquier otro elemento, que faciliten a eremuak, ya sea (i) en el marco de su propuesta; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases en caso de resultar seleccionados, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial de terceros. En consecuencia, responderán frente a eremuak y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales.

Al aceptar las presentes bases, los/las participantes y/o representantes autorizan a eremuak a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual o cualquier otro elemento comprendido en la propuesta dotada con la ayuda, que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir dichas ayudas y la ejecución de las propuestas en cuestión.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual y/o Propiedad Industrial que recaigan sobre dichos elementos, que seguirán correspondiendo a los/las participantes y/o representantes en cuestión.

8. Se informa a los/las participantes y/o representantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a eremuak en el momento de la presentación de su propuesta y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución de la propuesta dotada con la ayuda objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su propuesta, así como el disfrute de las ayudas que se concedan y la posterior difusión de la propuesta dotada con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la condición 9 siguiente, la imagen y el nombre de los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por eremuak para la difusión las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su propuesta y su eventual participación en la convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las participantes y/o representantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su propuesta y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las ayudas, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de eremuak.

En todo caso, se informa a los/las participantes y/o representantes de que tienen derecho a (i) solicitar a el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico [komunikazioa@eremuak.eus](mailto:komunikazioa@eremuak.eus) y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia

Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

9. Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las participantes y/o representantes que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a eremuak (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de eremuak y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de la propuesta dotada con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.